



RESOLUCIÓN EXENTA N°:3501/2017

DISPONE HABILITACIÓN DELEGADA DEL ESTABLECIMIENTO EXPORTADOR DE PRODUCTOS PECUARIOS PARA CONSUMO HUMANO AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Santiago, 06/ 06/ 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 3 letra m) de la Ley N° 18.755 y sus respectivas modificaciones orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Resolución Exenta N° 2.433 del 2012 del Servicio Agrícola y Ganadero que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que el establecimiento Faenadora Lo Miranda Ltda. se encuentra inscrito en en el LEEPP con el número 06-02, en la Oficina SAG Rancagua
2. Que se ha delegado en el SAG la facultad de habilitar un establecimiento a Sudáfrica,
3. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,

RESUELVO:

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	FAENADORA LO MIRANDA LTDA.
RUT:	78.408.440-K
Dirección:	Carretera H-30, N° 3814, Lo Miranda, Doñihue, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins
N° de Registro LEEPP:	06-02
Mercado o País:	Sudáfrica

Actividad (es)	Especie (s)	Línea (s)
Faenadora de Ganado Mayor y Ganado menor	Cerdo	Canal refrigerada Canal congelada

		<p>Subproductos vísceras rojas y refrigeradas</p> <p>Subproductos vísceras rojas congeladas</p> <p>Subproductos vísceras verdes refrigeradas</p> <p>Subproductos vísceras verdes congeladas</p> <p>Subproductos de la canal asociados a la faena refrigerados</p> <p>Subproductos de la canal asociados a la faena congelados</p> <p>Despojos refrigerados</p> <p>Despojos congelados</p>
Despostadora de carne de ganado Mayor y Ganado Menor	Cerdo	<p>Carne despostada con hueso refrigerada</p> <p>Carne despostada con hueso congelada</p> <p>Carne despostada sin hueso refrigerada (incluye pilar del diafragma y entraña)</p> <p>carne despostada sin hueso congelada (incluye pilar del diafragma y entraña)</p> <p>Subproductos de la canal asociado al desposte refrigerado</p> <p>Subproductos de la canal asociado al desposte congelado</p> <p>Trimming refrigerado</p> <p>Trimming congelado</p>
Procesadora de carne y subproductos comestibles de ganado mayor y ganado menor	Cerdo	<p>Carne picada, carne porcionada y carne tenderizada refrigerada</p> <p>Carne picada, carne porcionada y carne tenderizada congelada</p> <p>Carne marinada refrigerada</p> <p>Carne marinada congelada</p> <p>Carne recuperada mecánicamente refrigerada</p> <p>Carne recuperada mecánicamente congelada</p> <p>Carne con aditivos refrigerada</p> <p>Carne con aditivos congelada</p> <p>Subproductos refrigerados</p> <p>Subproductos congelados</p>

Elaboradora de Tripas	Cerdo	Vísceras verdes saladas (intestino grueso y delgado)
Almacén Frigorífico	Bovino, Cerdo, Pollo, Pavo, Salmón	Alimentos refrigerados Alimentos congelados
Faenadora de Aves de Corral	Pollo	Carcasa refrigerada Carcasa congelada Menudencias refrigeradas Menudencias congeladas Subproductos de la canal refrigerados Subproductos de la canal congelados
Procesadora de Aves de Corral	Pollo	Carne trozada con o sin hueso refrigerada Carne trozada con o sin hueso congelada Carne picada refrigerada Carne picada congelada Carne molida refrigerada Carne molida congelada Carne marinada refrigerada Carne marinada congelada Subproductos asociado al proceso de la carcasa refrigerados Subproductos asociado al proceso de la carcasa congelados Carne recuperada mecánicamente refrigerada Carne recuperada mecánicamente congelada Carne con aditivos refrigerada Carne con aditivos congelada
Envasadora	Pollo, Cerdo	Porcionar o laminar alimentos congelados Envasar alimentos congelados Porcionar o laminar alimentos que no requieren refrigeración Porcionar o laminar alimentos que requieren refrigeración Envasar alimentos que requieren refrigeración.

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Derógase la Resolución N° 4603, emitida con fecha 27 de Agosto del año 2008.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

JOSÉ IGNACIO GÓMEZ MEZA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA

DGM/ECS/JSV

Distribución:

- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Pedro Ernesto Gomez Rojas - Jefe(a) Oficina Sectorial Rancagua - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI

División Protección Pecuaria - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/391844AB0EEBF1E32B238EE24A7304BA4FEF136B>